

Prescripciones:

Todas las obras serán de uso público gratuito. Para facilitar el acceso se construirá una escalera frente al tramo definido por los hitos 2 y 3, tal como viene señalado en el plano de confrontación.

La concesión no incluye la porción de solarium de arena señalado en el plano de confrontación como coincidente con la concesión de 23 de noviembre de 1962, otorgada a doña Catalina Llobera Vicéns.

Esta concesión no incluye ninguna clase de instalaciones, temporales o permanentes, no incluidas en el proyecto, que pudieran ser instaladas en los solariums.

La Jefatura de Costas podrá ordenar la supresión de todo cartel que ofrezca dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras, e incluso podrá ordenar al concesionario que todo cartel, anuncio o señalización necesitarán la previa aprobación de la Jefatura de Costas y Puertos, incurriéndose en caducidad en caso de incumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de abril de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Docks, Frigoríficos de Canarias, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de La Luz (Las Palmas), para la instalación de una báscula-puente

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Docks Frigoríficos de Canarias S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.

Zona de servicio del puerto de La Luz.

Superficie aproximada: 64 metros cuadrados.

Destino: Instalación de una báscula-puente.

Plazo de realización de las obras: Seis meses.

Plazo de la concesión: Veinte años.

Canon unitario: 217,50 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Una báscula-puente de 20.000 kilogramos de fuerza, con plataforma de hormigón armado y dimensiones de 6 x 2,60 metros.

Prescripciones:

Para que la báscula pueda utilizarse como pública, el concesionario deberá presentar las tarifas para su tramitación y ulterior aprobación.

Para el cumplimiento del Reglamento de 14 de diciembre de 1916 («Colección Legislativa» número 269), relativo a la Zona Militar de Costas y Fronteras, el concesionario entregará a la Dirección de Puertos de La Luz y de Las Palmas, para su remisión a la Jefatura de Ingenieros de Canarias, una copia de la Memoria y planes de situación, planta y alzado del proyecto aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de abril de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Porto-Colom, para la instalación de dos surtidores de gasolina y dos tanques.

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Zona de servicio del puerto: Porto-Colom.

Superficie aproximada: 41,85 metros cuadrados.

Destino: Instalación de dos surtidores de gasolina y dos tanques.

Plazo de realización de las obras: Dos años.

Plazo de la concesión: Veinte años.

Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Dos aparatos surtidores eléctricos de chorro continuo conectados a sendos tanques metálicos, enterrados, de 10.000 litros de capacidad cada uno de ellos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de abril de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Joaquín Ensesa Cuatrecasas la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Luis (Mallorca), para la construcción de un embarcadero.

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Joaquín Ensesa Cuatrecasas una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San Luis.

Superficie aproximada: 290 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un embarcadero.

Plazo de realización de las obras: Dos años.

Plazo de la concesión: Quince años.

Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Embarcadero con grúa mecánica de lanzamiento de embarcaciones de hasta 3 toneladas, aparcamiento horizontal con barandilla y zona de acceso a estas instalaciones.

Prescripciones: El embarcadero podrá ser utilizado, en todo caso, por las autoridades de Marina, para los servicios que estén pertinentes y además con carácter público para casos de fuerza mayor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de abril de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Bartolomé Oliver Vaquer la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Capdepera (Mallorca), para la construcción de caseta guardabotes, varadero y escalera.

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Bartolomé Oliver Vaquer una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Capdepera.

Superficie aproximada: 42,62 metros cuadrados.

Destino: Construcción de caseta guardabotes, varadero y escalera.

Plazo de realización de las obras: Dos años.

Plazo de la concesión: Quince años.

Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Caseta guardabotes de forma rectangular de 7,50 x 4,50 metros, ubicada casi normalmente y a unos 3,20 metros de la orilla; rampa varadero constituida por solera de 0,10 metros y 0,20 metros de espesor, y escalera de acceso formada por dos tramos de 31 peldaños.

Prescripciones: En caso de necesidad, el varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de abril de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.», la ejecución de las obras de vertido al mar, en la ensenada de Forno de Cabo Torres (Gijón), de los escombros procedentes de la factoría siderúrgica integral que dicha Sociedad construye en Veriña (Gijón).

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Asturias.

Término municipal: Gijón.

Destino: Ejecución de las obras de vertido al mar de los escombros procedentes de la Factoría Siderúrgica Integral que dicha Sociedad construye en Veriña (Gijón).

Plazo de realización de las obras: Dos años.

Plazo de la concesión: Veinte años.

Instalaciones: Una estación de descarga de vagones, una cinta transportadora colocada en una galería excavadora en el Cabo Torres y un punto de vertido en el acantilado del mismo.